

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **ACCION POPULAR No. 2020-00139**

Demandante: **WILSON LEONARDO LEAL ARBELAEZ**

Demandado: **EDIFICIO CALLE REAL P.H.**

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el apoderado designado mediante proveído del 8 de abril de 2022 al amparado por pobre aceptó el cargo y se notificó en debida forma de la presente acción.

Como quiera que la parte actora está amparada por pobre, se ordena oficiar a la DEFENSORIA DEL PUEBLO para que procedan a informar a los MIEMBROS DE LA COMUNIDAD el inició de la presente acción por intermedio del Registro Público Centralizado de Acciones Populares. Igualmente ofíciase a la Copropiedad accionada para que publique el aviso en la cartelera oficial del edificio. (Art. 21 ib.)

CITese al INSPECTOR DE CONTROL URBANÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE SANTAFE, SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTA para los efectos de los Inc. 6 y 7º del art. 21 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf64d1d9819b322f5273015a683ee9ebfd4e95b841fb3f5a240765a2146eab4**

Documento generado en 13/09/2022 09:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>